



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ACUERDO No. 319
(AGOSTO 29 DE 2014)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS-META, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DONACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS-META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 18 de la ley 1551 de 2012, la ley 418 de 1997, ley 548 de 1999, ley 782 de 2002, ley 1106 de 2006, ley 1421 de 2010, y el Decreto 399 de 2011,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad.
2. Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.
3. Que los recursos recaudados por el Fondo Territorial de seguridad son de contribución especial. De conformidad con el inciso 20 del artículo 60 de la ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.
4. Que en el Municipio de Acacias, funciona de conformidad con la norma el Comité Territorial de Orden Público, encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El Comité está integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operan en el municipio, por el Comandante de Estación de Policía, el Comandante Base militar San Isidro de Chichimene y el Jefe de la Unidad Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), el Alcalde Municipal, o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo preside.

5. Que de conformidad con el Decreto 399 de 2011, una de las funciones del comité de orden público es Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.
6. Que a través de las reuniones de Comité de orden Público, se autorizaron adelantar los respectivos procesos contractuales para adquirir algunos bienes a través de los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que estos bienes deben ser entregados a los Organismos de Seguridad para los cuales se ha destinado su compra, con el fin que sean puestos a su disposición e integrados a los inventarios de los diferentes organismos.
7. Que la ley 1551 en su artículo 18 Parágrafo 4° dispone: De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:
... 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
8. Que se hace necesario hacer entrega real y material de los activos adquiridos a los organismos de seguridad del Municipio de Acacías.
9. Que para tal efecto se debe solicitar autorización al Concejo Municipal a fin de poder celebrar los respectivos contratos de donación.

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el Honorable Concejo Municipal de Acacías – Meta.

ml

[Firma]



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Acacias, para celebrar contratos de donación con el Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio o quien tenga la facultad, con el Director administrativo y contable de la Región Oriente del Ejército Nacional o quien tenga la facultad, y la Subdirección de apoyo a la gestión de la Fiscalía General de la Nación Seccional Meta o quien tenga la facultad, con el fin de hacer entrega en calidad de donación de los activos adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, que a continuación se detallan:

ELEMENTOS DE MARCACION

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	COMPRESOR DE 200 LIBRAS, MOTOR DE DOS CABALLOS DE FUERZA	1
2	PISTOLA PARA SAND BLASTING CON BOQUILLA Y MANGUERA, PRESIÓN, OPTIMA DE TRABAJO, 10 PIES DE MANGUERA DE ABRASIVO	4
3	BULTOS DE ARENA TIPO GRAFITO PARA TRABAJOS DE SANG BLASTING BULTO DE 50 KG	50
4	MONOGAFA DE SEGURIDAD TIPO EVEREST LENTE CLARO PARA PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO CON BANDA DE AJUSTE ANCHA	5
5	MASCARILLA ANTI POLVO N95 ARSEG REF. 1836 CON VÁLVULA DE INHALACIÓN	5
6	OVEROLES SEMIPILOTO EN DRIL COLOR AZUL	5
7	GUANTE DE SEGURIDAD EN HILAZA TEJIDO CON PUNTOS EN PVC EN LA PALMA DE LA MANO OVEROL	5
8	BLUSAS 3/4 DACRÓN COLOR AZUL MANGA LARGA	5
9	KIT DE CASILLEROS DE LETRAS Y NÚMEROS PARA TRABAJOS DE SAND BLASTING	12
10	ARNÉS PARA TRANSPORTE DE ARENA TIPO CANGURO	4

DATOS DEL VEHICULO

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
CHEVROLET	2013	BLANCA GALAXIA	OIX-166	297866
No SERIE Y CHASIS		No TARJETA DE PROPIEDAD	No SOAT - FECHA DE VENCIMIENTO	
8LBETF3E4DO193024		10006516734	AT1306 6119306 4 DICIEMBRE 5 DE 2014	
CLASE		CILINDRAJE	LINEA	
CAMIONETA		2,999	LUV D MAX versión LUV D MAX 3.0L 4X4 C/D T/M FULL BLANCO GALAXIA	



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

MOTOCICLETA No. 1

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2014	AZUL	LYX04D	E3H4E046264
No SERIE Y CHASIS		No TARJETA DE PROPIEDAD	No SOAT - FECHA DE VENCIMIENTO	
9FKKE137XE2046264		10007598964	6688706-3 20-junio-2015	
CLASE		CILINDRAJE	LINEA	
MOTOCICLETA		114	T115	

MOTOCICLETA No. 2

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2014	CHAMPAÑA NEGRO	LYX05D	E3H4E052217
No SERIE Y CHASIS		No TARJETA DE PROPIEDAD	No SOAT - FECHA DE VENCIMIENTO	
9FKKE1379E2052217		10007599006	6688707-4 20-junio-2015	
CLASE		CILINDRAJE	LINEA	
MOTOCICLETA		114	T115	

MOTOCICLETA No. 3

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2014	ROJO	LYX01D	G391E007864
No SERIE Y CHASIS		No TARJETA DE PROPIEDAD	No SOAT - FECHA DE VENCIMIENTO	
9FKKG0416E2007864		10007623076	6688702-6 20-junio-2015	
CLASE		CILINDRAJE	LINEA	
MOTOCICLETA		249	XTZ250	

MOTOCICLETA No. 4

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2014	ROJO	LYX02D	G391E006726
No SERIE Y CHASIS		No TARJETA DE PROPIEDAD	No SOAT - FECHA DE VENCIMIENTO	
9FKKG0410E2006726		10007623431	6688703 20-junio-2015	
CLASE		CILINDRAJE	LINEA	
MOTOCICLETA		249	XTZ250	



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

MOTOCICLETA No. 5

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2014	AZUL	LYX03D	G391E007711
No SERIE Y CHASIS	No TARJETA DE PROPIEDAD	No SOAT - FECHA DE VENCIMIENTO		
9FKKG0413E2007711	10007622980	6688705-2 20-junio-2015		
CLASE	CILINDRAJE	LINEA		
MOTOCICLETA	249	XTZ250		

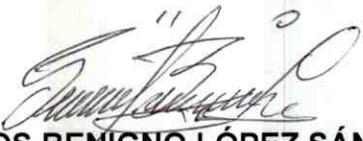
ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones conferidas al Ejecutivo Municipal deberán estar sujetas a las leyes que regulen la contratación estatal, en especial la ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales.

ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones para el presente acuerdo se darán hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2014.


SANTOS BENIGNO LÓPEZ SÁNCHEZ
Presidente Concejo Municipal


ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 319 de fecha veintinueve (29) del mes de Agosto de 2014.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS-META, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DONACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS", surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día diecinueve (19) de Agosto de dos mil catorce (2014) en la Comisión del Plan, y el segundo Debate el día veintinueve (29) del mes de Agosto de dos mil catorce (2014) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, el primer (01) día del mes de Septiembre de 2014.

SANTOS BENIGNO LÓPEZ SÁNCHEZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



Acacias Meta, Agosto 26 de 2014

Señores:
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Acacias – Meta
E. S. D.

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS
RECIBIDO

HORA: 7:10 p.m.
FECHA: 28-08-2014
FIRMA: [Signature]

Ref. Modificación Proyecto de Acuerdo.

Honorables Concejales:

En mi calidad de Alcalde de Acacias, me permito poner en su consideración la modificación al proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS-META, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DONACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS". Con el propósito de que sea sometido al trámite pertinente para su estudio y aprobación, teniendo en cuenta la siguiente exposición de motivos:

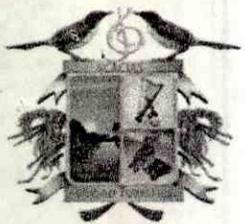
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2 de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

"LA DECISION CORRECTA"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3

[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



En tal sentido, le corresponde al municipio garantizar la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos en el perímetro de su jurisdicción, con el apoyo de la policía nacional, y demás autoridades y organismos de seguridad del estado.

Teniendo de presente que la Constitución Nacional en el artículo 313 numeral 3, establece la facultad legal de la Corporación para autorizar al Alcalde para celebrar contratos, se hace necesario que se otorgue facultades especiales.

Que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para celebrar determinados contratos entre ellos los de donación entre entidades de derecho público y ejercer funciones que específicamente le corresponden realizar a la Corporación.

Que el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, cuyo objetivo es financiar proyectos orientados a la preservación y conservación del orden público, para propiciar la seguridad ciudadana y apoyar en forma subsidiaria a los organismos de seguridad y en general toda aquella inversión social que permita garantizar la convivencia y la reconciliación entre los colombianos.

Que a través de proyectos se pretende apoyar a la Fuerza pública, mediante la construcción de servicios de seguridad, diseño e implementación de Sistemas de información y vigilancia, así como actividades de inteligencia que les permita cumplir sus tareas en materia de prevención y conservación del orden público.

Conforme a la Ley 1421 de 2011 y el Decreto 399 de 2011, establece que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

La Administración Municipal, mediante el Comité de Orden Público, evalúa y aprueba los recursos del FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL, las necesidades que se

“LA DECISION CORRECTA”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3



Alcaldía Municipal
de Acacias

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO**



requieren para fortalecer los organismos de seguridad, adquiriendo bienes para su seguridad administrativa e institucional

Algunos bienes o activos solicitados por la Policía Nacional, el Ejército Nacional y el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, se han ido adquiriendo mediante contrato con recursos del FONSET y aprobados en Comité de Orden Público, contratos supervisados y ejecutados por la Secretaria de Gobierno, para los organismos de seguridad, encontrándose hoy en el inventario del Municipio de Acacias, conforme a certificación expedida por el Contador del Municipio que se anexa al presente proyecto de acuerdo y que a continuación se detallan:

CONTRATO DOAC No. 361 de 2013 cuyo objeto es COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA MARCACION DE MOTOCICLETAS QUE TRANSITAN POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META PARA LA POLICIA NACIONAL.

DATOS DE LOS ELEMENTOS DE MARCACION

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	COMPRESOR DE 200 LIBRAS, MOTOR DE DOS CABALLOS DE FUERZA	1
2	PISTOLA PARA SAND BLASTING CON BOQUILLA Y MANGUERA, PRESIÓN, OPTIMA DE TRABAJO, 10 PIES DE MANGUERA DE ABRASIVO	4
3	BULTOS DE ARENA TIPO GRAFITO PARA TRABAJOS DE SANG BLASTING BULTO DE 50 KG	50
4	MONOGAFA DE SEGURIDAD TIPO EVEREST LENTE CLARO PARA PROTECCIÓN CONTRA MATERIAL PARTICULADO CON BANDA DE AJUSTE ANCHA	5
5	MASCARILLA ANTI POLVO N95 ARSEG REF. 1836 CON VÁLVULA DE INHALACIÓN	5
6	OVEROLES SEMIPILOTO EN DRIL COLOR AZUL	5
7	GUANTE DE SEGURIDAD EN HILAZA TEJIDO CON PUNTOS EN PVC EN LA PALMA DE LA MANO OVEROL	5
8	BLUSAS 3/4 DACRÓN COLOR AZUL MANGA LARGA	5
9	KIT DE CASILLEROS DE LETRAS Y NÚMEROS PARA TRABAJOS DE SAND BLASTING	12
10	ARNÉS PARA TRANSPORTE DE ARENA TIPO CANGURO	4

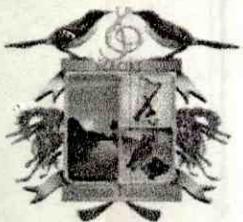
CONTRATO DOAC No. 435 de 2013 cuyo objeto es COMPRA DE UN VEHICULO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION – CTI QUE PRESTA SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE ACACIAS – META

DATOS DEL VEHICULO

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
-------	--------	-------	-------	-------

“LA DECISION CORRECTA”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



CHEVROLET	2013	BLANCA GALAXIA	0IX-166	297866
No SERIE Y CHASIS		No TARJETA DE PROPIEDAD	No SOAT - FECHA DE VENCIMIENTO	
8LBETF3E4DO193024		10006516734	AT1306 6119306 4 DICIEMBRE 5 DE 2014	
CLASE		CILINDRAJE	LINEA	
CAMIONETA		2,999	LUV D MAX versión LUV D MAX 3.0L 4X4 C/D T/M FULL BLANCO GALAXIA	

CONTRATO DOAC No. 230 de 2014 cuyo objeto es ADQUISICION DE 5 MOTOCICLETAS, PARA EL CUERPO TECNICO INVESTIGATIVO - CTI, QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ACACIAS - META

MOTOCICLETA No. 1

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2014	AZUL	LYX04D	E3H4E046264
No SERIE Y CHASIS		No TARJETA DE PROPIEDAD	No SOAT - FECHA DE VENCIMIENTO	
9FKKE137XE2046264		10007598964	6688706-3 20-junio-2015	
CLASE		CILINDRAJE	LINEA	
MOTOCICLETA		114	T115	

MOTOCICLETA No. 2

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2014	CHAMPAÑA NEGRO	LYX05D	E3H4E052217
No SERIE Y CHASIS		No TARJETA DE PROPIEDAD	No SOAT - FECHA DE VENCIMIENTO	
9FKKE1379E2052217		10007599006	6688707-4 20-junio-2015	
CLASE		CILINDRAJE	LINEA	
MOTOCICLETA		114	T115	

MOTOCICLETA No. 3

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2014	ROJO	LYX01D	G391E007864
No SERIE Y CHASIS		No TARJETA DE PROPIEDAD	No SOAT - FECHA DE VENCIMIENTO	
9FKKG0416E2007864		10007623076	6688702-6 20-junio-2015	
CLASE		CILINDRAJE	LINEA	
MOTOCICLETA		249	XTZ250	

"LA DECISION CORRECTA"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3

Handwritten signature or mark on the right side of the page.



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



MOTOCICLETA No. 4

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2014	ROJO	LYX02D	G391E006726
No SERIE Y CHASIS		No TARJETA DE PROPIEDAD		No SOAT - FECHA DE VENCIMIENTO
9FKKG0410E2006726		10007623431		6688703 20-junio-2015
CLASE		CILINDRAJE		LINEA
MOTOCICLETA		249		XTZ250

MOTOCICLETA No. 5

MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR
YAMAHA	2014	AZUL	LYX03D	G391E007711
No SERIE Y CHASIS		No TARJETA DE PROPIEDAD		No SOAT - FECHA DE VENCIMIENTO
9FKKG0413E2007711		10007622980		6688705-2 20-junio-2015
CLASE		CILINDRAJE		LINEA
MOTOCICLETA		249		XTZ250

Dadas las anteriores consideraciones se hace necesario contar con la autorización por parte de la Corporación, para poder mediante contrato de donación proceder a hacer entrega de los activos antes descritos a los diferentes organismos de seguridad del Municipio de Acacias.

ASPECTOS NORMATIVOS

LEY 1421 DE 2010

ARTÍCULO 6o. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así: que los Fondos Cuenta Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) tienen el carácter de "Fondos Cuenta", señalando que: "Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la

"LA DECISION CORRECTA"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3

4



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



governabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité de Orden Público Local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes”.

Artículo 7°. El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: **Artículo 122.** Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Los recursos que recauden las entidades territoriales deben invertirse en: “Dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público”.

DECRETO 399 DE 2011

Artículo 5: El FONSECON, financia y cofinancia iniciativas y proyectos presentados por los entes territoriales para propiciar la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Al respecto vale la pena aclarar que los

proyectos presentados por las autoridades de los entes territoriales son evaluados técnicamente por el comité evaluador creado por el Ministerio del Interior para tal fin.

“LA DECISION CORRECTA”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330

Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co

Página Web: www.acacias-meta.gov.co

NIT. 892001457-3

4



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



Artículo 14. Aportes de gremios y personas jurídicas. De conformidad con lo establecido en la Ley 1421 de 2010, los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las Entidades Territoriales, previo estudio y aprobación de los Comités Territoriales de Orden Público, podrán recibir aportes de gremios y personas jurídicas cuyo origen lícito deberá estar debidamente soportado, destinados a propiciar y garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, cuando así se haya previsto en el presupuesto del departamento, distrito o municipio. Los Comités deberán registrar contablemente los aportes de los gremios y personas jurídicas destinadas a financiar la seguridad y la convivencia ciudadana velarán por la correcta destinación de los recursos. Los aportes, una vez contabilizados, ingresarán al Fondo de la entidad territorial para ser utilizados de manera prioritaria en los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. En ningún caso, los aportes se asignarán con criterio de contraprestación de servicios de seguridad y convivencia, ni podrán ser destinados para prestar directamente servicios de seguridad o convivencia a favor de quienes lo realizan.

Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El artículo 1443 del código civil define la donación entre vivos de la siguiente manera: *"la donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que los acepta"*

De la anterior norma queda claro que las características principales del contrato de donación son, de carácter gratuito, irrevocable, principal, es un contrato que no depende de otro para existir, consensual, lo más importante es el consentimiento del donante como el del donatario, unilateral, la obligación principal es para el donante que es la de entregar el bien dado en donación, de ejecución instantánea y solemne, pues se deben llenar ciertas formalidades.

"LA DECISION CORRECTA"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO

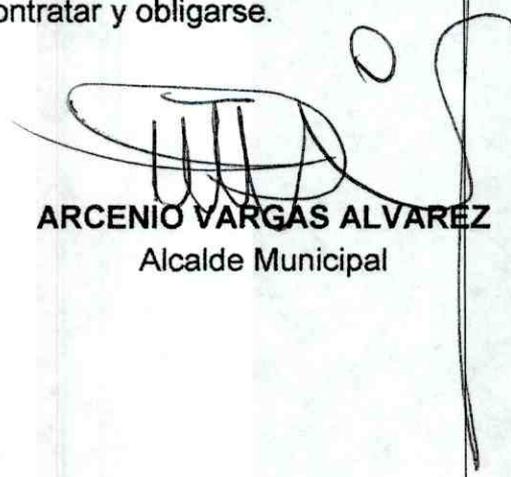


Por otro lado, la ley 1551 en su artículo 18 Parágrafo 4° dispone: De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Es así, que a través de la donación se transfiere el dominio, no puede recaer sobre la totalidad de los bienes del donante como lo expresa el artículo 1443 del código civil, sino sobre una parte. La donación debe ser aceptada por el donatario, pero también podrá ser aceptada por cualquier ascendiente y descendiente del donatario siempre y cuando se capaz de contratar y obligarse.

Cordialmente,


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: 
Jesús Mauricio Olarte Ortiz
Secretario de Gobierno Municipal

Revisó:
Esperanza Ardila Riveros
Abogada Externa Sec. Gobierno

Revisó y Aprobó:
Roger Acero Rojas 
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Acacias.

"LA DECISION CORRECTA"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3



Acacias, 25 de agosto de 2014

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META

CERTIFICA QUE:

Los siguientes vehículos se encuentran dentro de los **ACTIVOS** del Municipio dentro de la cuenta propiedad planta y equipo.

La camioneta Serie N. 8LBETF3E4D0193024 Capacidad pasajeros 5 cilindraje 2.999 placa OIX161 modelo 2013 LUV D max 3.0L 4x4 full color blanco galaxia motor 29786.

Motocicleta YAMAHA cilindraje 114 placa LYX04D color azul motor No. E3H4E045264 chasis No. 9FFKE137XE2046264 modelo 2014

Motocicleta YAMAHA cilindraje 114 placa LYX05D color champaña negro motor No. E3H4E052217 chasis No. 9FFKE1379E2052217 modelo 2014

Motocicleta YAMAHA cilindraje 249 placa LYX01D color azul motor No. G391E007864 chasis No. 9FFK604 16E2007864 modelo 2014

Motocicleta YAMAHA cilindraje 249 placa LYX02D color rojo motor No. G391E006726 chasis No. 9FFKG0410E2006726 modelo 2014

Motocicleta YAMAHA cilindraje 249 placa LYX03D color azul motor G391E006726 chasis No. 9FFKG0413E20077711 modelo 2014

ARMANDO CABRERA CALDERÓN
CONTADOR MUNICIPAL
T.P. No. 37840-T

LA DECISION CORRECTA

Carrera 14 No.13-30 segundo piso Barrio Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569997 Ext. 105
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: financiera@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias



Alcaldía Municipal
de Acacias

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(02 de Septiembre de 2014)**

ACTO DE SANCIÓN

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 319 del 29 de Agosto de 2014 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS META, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DONACION CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS”** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal


JESUS MAURICIO OLARTE ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal

ROGER ALEXANDER ROJAS ACERO
Jefe de la Oficina Jurídica 



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



BOLETIN MUNICIPAL N° 017 DE 2014.

AÑO: 03 No. 02

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN
EN EL PRESENTE BOLETÍN.**

ACTO ADMINISTRATIVO
<p style="text-align: center;"><u>ACUERDO</u></p> <p>ACUERDO N° 319 DE 2014: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS-META, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DONACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS".</p>

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA HOY DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SIENDO LAS 05:00 PM.

JESUS MAURICIO OLARTE ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Lilian Yerania Céspedes
Apoyo a la Gestión Administrativa

Cra 15 No.12-56 Casa de la Cultura Segundo Piso Barrió Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -
Linea Gratuita 018000112996- 6569674, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax:
+57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674
Celular 3214904867
Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co



Hoy Dos (02) de Septiembre de 2014; siendo las 5:00 pm; se fija el ACUERDO N° 319 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS- META, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DONACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS".

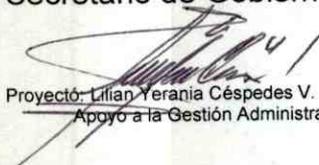


JESUS MAURICIO OLARTE ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal

Se fija por el término de Diez (10) días

Siendo las 5:00 pm del día _____ del mes de Septiembre de 2014 se desfija el presente Acuerdo.

JESUS MAURICIO OLARTE ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal



Proyectó: Lilian Yerania Céspedes V.
Apoyo a la Gestión Administrativo

Cra 15 No.12-56 Casa de la Cultura Segundo Piso Barrió Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -
Línea Gratuita 018000112996- 6569674, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax:
+57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674
Celular 3214904867
Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co